

Pautas de acción ante la detección de situaciones de vulneración de derechos



- Ante la sospecha o el conocimiento de alguna situación de maltrato o cualquier vulneración de derechos de niños o adolescentes, tenemos la obligación de actuar e intervenir, con alguna acción, articulación, entrevista o lo que consideremos necesario.
- Tenemos el deber de informar a la autoridad competente que son los organismos locales de niñez.
- Contener a los niños o adolescentes.
- Evaluar la gravedad y urgencia de la situación. Si corre peligro su vida, su integridad psicofísica o si está expuestx al contacto con la persona agresora la actuación deberá ser inmediata.
- Si nos llega a través del relato de los niños: Creerles. Respetar sus tiempos. No anticiparnos al relato, interrumpirle o dar nada por sentado.
- Las entrevistas y el tratamiento de los casos se deben realizar con sensibilidad y respeto sin menoscabo de su dignidad y con la debida protección de su intimidad.
- Evitar múltiples entrevistas, preguntas innecesarias o relatos repetitivos ante diferentes personas adultas u organismos limitando al mínimo posible cualquier injerencia en la vida privada de ellos y sus familias.
- Se debe garantizar en todo momento la confidencialidad de las situaciones y la información suministrada por los niños o adolescentes y por terceras personas.

Para conocer adónde dirigirte para pedir orientación y ayuda:
<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102>